

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 15 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Milagro, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DARI S.A.**; rectificadas mediante escritura otorgada el 20 de mayo de 1996, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil;

QUE la Abogada Jamille Dáger de Chavarría, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992, ADM-96-324 del 20 de septiembre de 1996; y, ADM-96-326 del 23 de septiembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **DARI S.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de la serie "C" de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Milagro y Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Milagro, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 12 de noviembre y 21 de diciembre de 1981, por las cuales se constituyó y rectificó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

15 OCT 1996


AMdeA/CMdeL
Exp. No. 40050-82

ta Resolución a foja 22.670, Número 6.404 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.527 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.352 y 11.403 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos; a foja 31.195 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve; y, a foja 22.672 del mismo Registro Mercantil, del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

